



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.



1162/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día siete de mayo de dos mil catorce.

El Suscrito Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información 1162 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del Departamento de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: 1. Fotocopia del acuerdo mediante el cual se ordenó suspender goce de pensión y 2. Fotocopia certificada de expediente de pensionado a nombre de [REDACTED] con Número de afiliación [REDACTED] hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Pensiones del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma, habiendo recibido la información contenida en los puntos 1 y 2 de la solicitud.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, 1. Fotocopia de resolución administrativa de aplicación de los seguros de Invalidez, Vejez y Muerte y 2. Fotocopia certificada de expediente de pensionado a nombre de [REDACTED] con Número de afiliación [REDACTED] el cual consta de setenta y seis folios, proporcionado por la Unidad de Pensiones del ISSS.

Asimismo se informa al peticionario que el costo de reproducción de la información es de tres dólares con ochenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (USD \$3.84), lo que corresponde a noventa y seis copias simples (96), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese la presente resolución al peticionario.


Lic. Sammy Espinal
Oficial de Información ISSS

